

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MASID INCUBATION PROGRAM QUE OTORGA DEEPLABS A EMPRESAS PARA ACCEDER A LABORATORIOS Y SERVICIOS EN LA INCUBADORA MASID

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de ayudas, dentro de los límites establecidos en las presentes bases, a aquellas empresas que participen en el programa **MASID Incubation Program** (en adelante, “el PROGRAMA”).

2. Finalidad

Deeplab S.L. (en adelante, “DeepLabs”) impulsa el Programa MASID Incubation Program el cual tiene como finalidad fortalecer el sector de ciencia y tecnología a través de la incubación y aceleración de las starts-ups y PYMES más prometedoras, con alto grado de innovación, excelencia científica, así como un fuerte potencial de crecimiento e impacto social. El programa se dirige principalmente a empresas, pero también podrán presentarse grupo de investigación de entidades públicas.

Para cumplir con la mencionada finalidad, DeepLabs posee en MASID una Bioincubadora con laboratorios privados, servicios científicos y *core facilities* al servicio de empresas.

El PROGRAMA financia el coste de alquiler de estos laboratorios privados y un conjunto de servicios profesionales a medida de las necesidades de cada empresa. Asimismo, las empresas beneficiarias del programa contarán con acompañamiento y un plan de actividades enfocadas a facilitar su posicionamiento y crecimiento en el mercado.

3. Descripción del programa

MASID Incubation Program es una iniciativa de DeepLabs, con el apoyo de diferentes colaboradores con una sólida trayectoria en el sector científico y tecnológico.

El PROGRAMA está dirigido a empresas y grupos de investigación en el ámbito de la ciencia y tecnología, que durante 3 años tendrán acceso a un espacio de laboratorio con precios especiales en la bioincubadora de MASID y un programa de incubación y aceleración adaptado a sus necesidades.

a) Acceso a espacios de laboratorio

Las empresas accederán a espacios de la bioincubadora de MASID, la cual se encuentra

en el edificio Av. de los Encuartes, 19, 28760 Tres Cantos, Madrid.

La bioincubadora está dotada instalaciones y equipamiento de laboratorio, con zonas destinadas a laboratorios privados en la modalidad de alquiler para las empresas beneficiarias del PROGRAMA. Estos laboratorios privados tendrán una superficie orientativa de 55, 75 o 90 m², hasta un máximo de 150 m² por empresa, hasta completar los 350 m² totales disponibles para el programa.

Además del laboratorio privado, las empresas beneficiarias tendrán acceso a las *core facilities* de MASID, que incluyen las instalaciones, equipamiento y servicios descritos a continuación.

Infraestructuras y equipamiento de uso común

- Sala de cultivo procariontas: cabinas de seguridad biológica, incubadores, microscopio invertido con contraste de fase, centrífugas.
- Sala de cultivo eucariota: cabinas de seguridad biológica, incubadores, microscopio invertido con contraste de fase, centrífugas.
- Sala de Bioquímica: vitrina de gases, baños termostáticos, centrífugas, Nanodrop, PCR, agitador, sonicador, homogenizador, balanza, medidor de PH y SpeedVac.
- Sala de refrigeración y criopreservación, cámara fría, arcones de *backup* (-20°C y -80°C) y tanque de nitrógeno líquido.
- Sala de lavado y esterilización.
- Agua destilada y Mili-Q.

Servicios científico-técnicos

- Gestión de residuos.
- Suministro de gases de laboratorio.
- Lavado, secado y esterilización de material de laboratorio.
- Control y calibración de equipamiento de uso común.
- Limpieza de zonas comunes.

Infraestructuras y servicios generales

- Control de accesos y vigilancia 24h.
- Auditorio/ sala multiusos (150 pax) y salas de reuniones.
- Zona de café/ comedor.
- Soporte en la participación en eventos sectoriales
- Acceso a la red de *partners* de DeepLabs

Los alquileres de los laboratorios estarán financiados durante los tres años de duración del programa de la siguiente manera:

1. **Primer año:** 50% descuento – 50% a cargo de la empresa
2. **Segundo año:** 25% descuento – 75% a cargo de la empresa
3. **Tercer año:** 0% descuento – 100% a cargo de la empresa

El resto de cuotas, como gastos comunes (gases técnicos, nitrógeno líquido, gestión de residuos del laboratorio y mantenimiento de las máquinas y equipos de los laboratorios comunes) y los suministros, no estarán financiados por DeepLabs y serán asumidas al 100% por parte de las empresas beneficiarias del programa.

Es aconsejable que las empresas candidatas contacten y soliciten, previa visita, un presupuesto con todas las cuotas antes de presentar la candidatura poniéndose en contacto con DeepLabs a través del correo masid@deeplabs.es.

En la Tabla 1 se detallan los importes anuales asociados a los laboratorios disponibles en el ámbito del PROGRAMA, desglosando el importe que cada empresa tendrá que abonar y el importe que corresponde al descuento para cada tipo de laboratorio. Los importes indicados son orientativos y basados en las tarifas de 2024.

Tabla 1: Tipos de laboratorios disponibles, con las cuotas anuales a asumir por parte de la empresa y cuantía que corresponde a la financiación total anual correspondiente. Las superficies e importes indicados son orientativos.

		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3	
		[50% descuento]		[25% descuento]		[0% descuento]	
LABORATORIO	m ²	cuota anual	descuento anual	cuota anual	descuento anual	cuota anual	descuento anual
ESPACIO 1	55	14.520 €	14.520 €	21.780 €	7.260 €	29.040 €	0 €
ESPACIO 2	75	19.800 €	19.800 €	29.700 €	9.900 €	39.600 €	0 €
ESPACIO 3	90	23.760 €	23.760 €	35.640 €	11.880 €	47.520 €	0 €
ESPACIO 4	150	39.600 €	39.600 €	59.400 €	19.800 €	79.200 €	0 €

Al terminar el programa, si las empresas deciden continuar en la bioincubadora de MASID, el precio del laboratorio será la cuantía sin el descuento fijado por DeepLabs.

b) Asesoramiento empresarial por parte de DeepLabs

Durante un período de tres años, las empresas beneficiarias tendrán acceso al programa de incubación y aceleración MASID Incubation Program. Este programa se adaptará a las necesidades y desafíos individuales de cada empresa durante dicho periodo. Este programa personalizado seleccionará el formato de asistencia más adecuado de entre las opciones disponibles, según se describen en las bases. El acompañamiento y los formatos

ofrecidos a las empresas serán los siguientes:

- Acompañamiento: se ofrecerá a cada empresa beneficiaria un total de 20h anuales de consultoría técnica y de negocio, en las áreas a determinar según sus necesidades. Algunos de los servicios de consultoría previstos son los relacionados con acceso a financiación de la I+D+i, propiedad intelectual e industrial, jurídico-legal, regulatoria y acceso a mercado, etc.
- Formación: Se ofrecerá a cada empresa beneficiaria un total de 9h anuales formativas en sesiones sobre temáticas como:
 - Acceso al mercado.
 - Planes de negocio.
 - Estudio de mercado.
 - Regulatoria.
 - Propiedad intelectual.
- Visibilidad y networking: Se ofrecerá a las empresas beneficiarias sesiones para aumentar su visibilidad de cara a inversores, otras empresas, entidades colaboradoras. Se organizarán actividades como participación en eventos e introducción personalizada en eventos sectoriales, presentación a inversores y otros agentes del ecosistema de innovación.

4. Condiciones y requisitos de los solicitantes

Podrán obtener la condición de beneficiarias del PROGRAMA las empresas con cualquier forma jurídica que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Empresa que requiera espacio de los laboratorios disponibles de la bioincubadora de MASID.
- b) Desarrollar una actividad empresarial relacionada con la biotecnología, salud, dispositivos médicos o cualquier otro sector científico-tecnológico.
- c) Desarrollar una actividad viable desde el punto de vista económico y financiero durante un mínimo de tres años.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de cualquier obligación tributaria, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

5. Evaluación y criterios de selección

El Comité Evaluador estará formado por expertos de consolidada trayectoria en las diferentes áreas del programa. Este comité analizará la documentación presentada por las empresas/ entidades candidatas y realizará la selección, según los criterios establecidos.

- a) El Comité Evaluador estará constituido por:
- Pilar Gil, CEO de DeepLabs
 - Borja Smith, Director General de BioInnova Consulting
 - Judit Saladrigas, Socia de RCD
 - Raúl Martín-Ruiz, Partner de Ysios Capital
 - Gustavo Fúster, European & Spanish Patent Attorney y General Manager de Hoffmann Eitle
- b) El Comité Evaluador evaluará las solicitudes aplicando los siguientes criterios de selección:
- i. Proyecto y viabilidad técnica.
 - ii. Viabilidad económica y financiera.
 - iii. Potencial de crecimiento.
 - iv. Equipo promotor.
 - v. Innovación.
 - vi. Adecuación del espacio solicitado.
- c) Una vez realizada la evaluación, el Comité Evaluador comunicará por e-mail a cada empresa seleccionada su condición de beneficiaria del programa y propondrá la asignación de los laboratorios de uso privativo.
- d) Una vez comunicado la resolución de las empresas beneficiarias, éstas dispondrán de 15 días naturales para firmar el contrato de alquiler con MASID y la adhesión al PROGRAMA.
- e) Será responsabilidad de Deeplabs proponer la resolución de la extinción del apoyo y la exclusión del Programa, así como establecer los términos de dichas resoluciones, en caso de que una empresa beneficiaria renuncie, pierda las condiciones para ser beneficiaria del programa u otras circunstancias similares.

6. Documentación a presentar en el momento de la solicitud

Las solicitudes deberán formularse mediante el formulario disponible habilitado a tal efecto en la web del PROGRAMA, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o de alta en la actividad (modelo 036).
- b) Memoria con los siguientes apartados:
 - i. Descripción de la empresa (máximo 1 página).

- ii. Proyecto a desarrollar en la bioincubadora MASID y viabilidad técnica (máximo 1 página).
- iii. Viabilidad económica y financiera en los próximos 3 años (máximo 2 páginas). En el proceso de evaluación se valorarán los indicadores y proyecciones financieras de la compañía, contrastando su coherencia con los datos de mercado, modelo de negocio y plan de crecimiento de la empresa.
- iv. Plan de crecimiento de la compañía. La memoria deberá incluir información sobre métricas actuales y tendencias de crecimiento de mercado, así como plan de expansión de la compañía, su estrategia comercial. (máximo 1 página).
- v. Descripción del equipo promotor, resumiendo su experiencia, formación y el grado de dedicación a la empresa. (máximo 2 páginas).
- vi. Innovación y estrategia de Propiedad Intelectual e Industrial, que deberá incluir los aspectos sobre la originalidad o novedad de la actividad empresarial y/o de I+D+i de la compañía, así como la estrategia y logros alcanzados en materia de propiedad intelectual e industrial. (máximo media página).
- vii. Adecuación del espacio solicitado a las necesidades de la empresa (máximo 1 página)

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, el Comité Evaluador podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios necesarios, así como tramitar su obtención de oficio.

7. Procedimiento y plazos

- a) **Presentación de solicitudes primera convocatoria:** el plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día 18 de marzo de 2024 hasta el día 14 de abril de 2024.
- b) **Admisión de solicitud:** una vez presentados los documentos, se comprobará que se ajusten a los requisitos del programa. Si la solicitud no reúne los requisitos que establecen estas bases, se podrá requerir, por correo electrónico o cualquier otro medio, a la persona solicitante que subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos. En el caso de que la empresa no entregue la información y/o documentación requerida, se considerará no evaluable. La evaluación de las solicitudes recibidas se realizará entre el 14 de abril y el 22 de abril de 2024.
- c) **Resolución de otorgamiento y/o denegación:** las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y la resolución correspondiente a cada solicitud se emitirá entre los días 22 y 26 de abril de 2024.
- d) **Firma contrato e inicio del programa:** una vez notificada a la empresa que ha sido seleccionada como beneficiaria del programa, se firmará el contrato de alquiler del laboratorio solicitado en el plazo de 15 días naturales. Se espera que la entrada a los

espacios se produzca a lo largo del verano de 2024, según el calendario acordado entre la empresa y DeepLabs, y en septiembre de 2024 se iniciará el acompañamiento empresarial.

- e) **Sustitución de entidades beneficiarias:** En el caso de que ocurran bajas en el periodo del programa, se prevé la posibilidad de sustituir a las empresas beneficiarias por nuevas empresas, que deberán seguir el mismo procedimiento de selección descrito en las presentes bases.
- f) **Finalización del programa:** MASID Incubation Program finalizará en septiembre del 2027.

8. Obligaciones de la empresa beneficiaria

- a) Aceptar y cumplir las bases y condiciones establecidas para su aprobación.
- b) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) Firmar el contrato de alquiler con MASID dentro de los plazos establecidos.
- d) Participar las reuniones requeridas para el asesoramiento empresarial y colaborar en las gestiones relacionadas con el desarrollo del PROGRAMA.
- e) Aportar la información que DeepLabs pueda requerir a efectos de análisis de desempeño del PROGRAMA.
- f) Comunicar a DeepLabs cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad a la concesión del descuento y reintegrar los fondos recibidos en caso de incumplimiento de las bases reguladoras o, en su caso, la correspondiente renuncia.
- g) Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que necesite el Comité Evaluador.
- h) Disponer de la documentación empresarial y contable que pueda ser exigida por DeepLabs y facilitarla para garantizar sus facultades de inspección y control.
- i) DeepLabs S.L. quedará exenta de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole derivadas de las actuaciones a las que queden obligadas las beneficiarias del PROGRAMA.

9. Anulación y reintegro

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse, DeepLabs procederá a la revocación total o parcial del apoyo otorgado en los casos de incumplimiento siguientes:

- a) El incumplimiento del contrato de alquiler con MASID.
- b) El incumplimiento de la finalidad y/o las condiciones en base a las cuales se concedió

el apoyo.

10. Propiedad intelectual e industrial

DeepLabs y los colaboradores del PROGRAMA no reclaman propiedad alguna sobre la información aportada por los solicitantes o la propiedad intelectual o industrial que pueda contener. La participación en el PROGRAMA no conlleva la cesión por parte de las empresas beneficiarias de derechos de ninguna patente o solicitud de patente relacionada con la información aportada en el ámbito del PROGRAMA a DeepLabs o a cualquiera de sus colaboradores.

La información que cada participante decida transmitir en ámbito del PROGRAMA es de su propia responsabilidad y en ningún momento podrá imputar o reclamar a las entidades organizadoras cualquier responsabilidad por incumplimiento de confidencialidad que comprometa la novedad o actividad inventiva del producto/ servicio/ tecnología que corresponda.

11. Confidencialidad

Tendrá carácter de “Información Confidencial” la documentación aportada por cada empresa candidata al PROGRAMA, así como la información facilitada por las empresas beneficiarias a lo largo del mismo, siempre y cuando dicha documentación e información no sean públicas de una manera lícita.

Estos contenidos se guardan electrónicamente en una plataforma habilitada por DeepLabs o por alguna de sus empresas colaboradoras, para el correcto funcionamiento y seguimiento del PROGRAMA. DeepLabs y sus colaboradores no podrán revelar, comunicar, difundir, distribuir o almacenar la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, ni transformarla, ni aplicarla a ningún fin distinto de lo contemplados en estas bases reguladoras, ni por sí ni por tercero alguno, sin el previo consentimiento de la empresa que corresponda.

DeepLabs será responsable de que su personal y todos los colaboradores que tengan acceso a la Información Confidencial respeten la confidencialidad de la información.

12. Protección de datos de carácter personal y otras normativas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales, se tratarán bajo la responsabilidad de DeepLabs por un interés legítimo. Asimismo, se aplicará y cumplirá con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, normativa de desarrollo en esta materia. Se deja constancia de los

siguientes puntos:

- a) La documentación requerida para participar en el PROGRAMA que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por las empresas que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, colaboradores, etc.), la empresa garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas para facilitar la referida información con la finalidad de participar en el presente procedimiento.
- c) Los datos personales aportados por las empresas candidatas y/o beneficiarias del PROGRAMA se incorporarán a ficheros de titularidad de DeepLabs con la única finalidad de gestionar adecuadamente el PROGRAMA. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a DeepLabs a través del correo rapinformes@rapinformes.es

Por otro lado, DeepLabs velará por el cumplimiento de otras normativas vigentes aplicables al PROGRAMA, como son normativas relacionado con los contratos de arrendamiento de locales comerciales, las cuales se especificarán en el contrato de arrendamiento correspondiente.

13. Aceptación de los términos y condiciones y responsabilidad

El envío del formulario de solicitud de participación en el PROGRAMA implica necesariamente que la empresa acepta los términos y condiciones establecidos en las presentes bases. La empresa se compromete a cumplimentar el formulario con información exacta y veraz, asumiendo toda responsabilidad en relación con los datos y documentación facilitados. En este sentido, en caso de que con el envío de la solicitud infrinja derechos de terceros, mantendrá indemne a DeepLabs y a los colaboradores del PROGRAMA por los daños y perjuicios que pueda causarles, incluyendo todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales.